



**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO MARCO
DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

**FCTC/COP10(15)
10 de febrero de 2024**

**Décima reunión (reanudada)
Panamá (Panamá), 5-10 de febrero de 2024**

DECISIÓN

FCTC/COP10(15) Estrategia Mundial para Acelerar el Control del Tabaco: Promover el Desarrollo Sostenible mediante la Aplicación del CMCT de la OMS 2019-2025

La Conferencia de las Partes (COP),

Recordando el artículo 23.5 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), en el que se dispone que la COP examinará regularmente la aplicación del Convenio y adoptará las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz;

Recordando también la decisión FCTC/COP7(13), en virtud de la cual se estableció un grupo de trabajo a fin de que elaborara un marco estratégico de mediano plazo que orientara la concepción de los planes de trabajo, presupuestos y asistencia a la aplicación bienales que debía examinar la COP;

Recordando asimismo la decisión FCTC/COP8(16), en virtud de la cual la COP adoptó el marco estratégico de mediano plazo, también denominado *Estrategia Mundial para Acelerar el Control del Tabaco: Promover el Desarrollo Sostenible mediante la Aplicación del CMCT de la OMS 2019-2025*, como un documento vivo que se revisará según sea necesario;

Reconociendo que la Estrategia Mundial orienta a las Partes en el establecimiento de prioridades nacionales y la elaboración de programas y planes para la aplicación del CMCT de la OMS, así como en el seguimiento de estos utilizando los indicadores propuestos en la Estrategia Mundial;

Tomando nota del informe FCTC/COP/10/16, en el que la Mesa recomienda la prórroga de la Estrategia Mundial, teniendo en cuenta la pertinencia de sus objetivos para las Partes y armonizarla con el calendario de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*,

1. DECIDE prorrogar la Estrategia Mundial hasta 2030 para garantizar la coherencia y la armonización con la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*;
2. PIDE a la Secretaría del Convenio que:
 - a) bajo la orientación de la Mesa, consulte a un grupo de expertos e interesados, como los que participan en la elaboración de la Estrategia Mundial, a fin de evaluar la Estrategia Mundial como un «documento vivo que se revisará según sea necesario» y formular propuestas sobre los ajustes necesarios;

b) informe cada dos años sobre los progresos realizados con relación a la ejecución de la Estrategia Mundial prorrogada, en el marco parte de sus informes mundiales bienales periódicos sobre la aplicación del Convenio.

(Séptima sesión plenaria, 10 de febrero de 2024)

= = =